



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00153162- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las actuaciones Consejeros estudiantiles, Tinkunaco - La Bisagra Consejeros estudiantiles, Sociales Para la Victoria - actual conducción del Centro de Estudiantes de Ciencias Sociales solicitan condicionalidad de cursada, hasta la mesa de examen del mes de mayo inclusive, para aquellos estudiantes que: 1. Adeuden hasta 2 (dos) materias que le impidan iniciar el proceso de intervención preprofesional, a excepción de las materias prácticas. 2. Su equipo de trabajo de prácticas esté conformado por 3 (tres) estudiantes y les mismos no se encuentren en situación de condicionalidad, asegurando así la continuidad del trabajo en el centro de prácticas y el vínculo de dicho espacio con la Facultad de Ciencias Sociales en el caso de que no se apruebe/n la/s materia/s en mayo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carrera Licenciatura en Trabajo Social informa : [...] *“Consultado el Equipo Docente de la asignatura Intervención Pre profesional, se reafirman los argumentos por los cuales fueron aprobadas dichas condiciones para cursar 5to año, a través de la resolución mencionada, y reiterada a lo largo de estos años, salvo en el período comprendido desde 2020-2021, y el 2022 dada la particularidad del contexto, en el que las condiciones de cursado y del ejercicio de la docencia, como la vida institucional fueron alcanzadas por las medidas asumidas ante la pandemia provocada por el COVID-19. Los argumentos se asocian principalmente a los marcos éticos que se deben sostener y resguardar en las vinculaciones con las organizaciones-territorios e instituciones que se constituyen en los centros de prácticas, bajo un plan de trabajo que se acuerda bajo el formato de APA (Acuerdos de prácticas académicas) de la FCS, y la trayectoria académica necesaria (conocimientos y habilidades) para transitar con la autonomía relativa esperada en estudiantes del último año de la carrera. Por otra parte, y ante lo dispuesto por el HCD de la FCS en el año 2022, respecto a la implementación plena del régimen de enseñanza y el sistema de correlatividades para el presente año académico, desde el Programa de PERMANENCIA Y EGRESO de la carrera, se establecieron algunas estrategias de trabajo con estudiantes del 4to año a efectos de que puedan ubicar sus condiciones concretas para cursar el 5to año, y establecieron criterios de priorización para las mesas de exámenes del 2022 y de las mesas de Febrero-Marzo del 2023. Entre estas estrategias cabe mencionar encuentros presenciales con estudiantes en el marco de dos asignaturas del cuarto nivel, que permitió realizar y compartir un diagnóstico de las trayectorias académicas y las condiciones de las/os estudiantes para cursar el último año, teniendo como objetivo que desde criterios de priorización acorde a las condiciones de cursado, pudieran como estudiantes adoptar las decisiones y estrategias pertinentes para cursar el quinto año. Esta Dirección sugiere no aprobar la condicionalidad solicitada tomando los fundamentos del equipo docente IPP de la carrera”*

Que Secretaría Académica acuerda con el informe emitido por la Dirección de Carrera Licenciatura en Trabajo Social y aconseja se rechace la solicitud de condicionalidad elevada en las presentes actuaciones.

Que en fecha 27 de marzo del año 2023, la Comisión de Vigilancia y Reglamento emite dos despachos a saber: Por la mayoría: Aprobar la propuesta realizada por las bancas estudiantiles de Sociales para la Victoria y Tinkunaco La Bisagra en virtud de las problemáticas planteadas por los informes realizados por dichas bancas y por la secretaria del centro de estudiantes de esta institución. Teniendo en cuenta los siguientes requisitos para poder cursar quinto

año de Trabajo Social: Tener regularizado el seminario de diseño y estrategias; Adeudar hasta dos materias que se requieren para cursar quinto año; Conformar el grupo del seminario donde dos de los tres integrantes estén en condiciones de cursar quinto año. (firman: Candelaria Theaux Salusso - Luana Masseis - María Paula Prada - Torres Martín - Pilatti Julieta - Ana Gabriela Zapata y Bustos Larenti Nicolás) Por la minoría: En concordancia con los informes de dirección de carrera de Trabajo Social y Secretaría Académica, sugerimos rechazar la solicitud de condicionalidad: (Firman: Torres Exequiel; Natalia Becerra; Graciela Pereyra y Juan Vagni).

Que ambos despachos fueron puestos a consideración ante el H. Cuerpo, adquiriendo los siguientes resultados: Despacho por la mayoría: Obtuvo seis (06) votos positivos (Prada, María Julieta - Pilatti Julieta - Barragán Manuel - Zapata Ana Gabriela - Theaux Salusso Candelaria y Bustos Larenti Nicolás); nueve (09) votos negativos (Acevedo Mariana Patricia - Nazareno Marcelo Gabriel - Vagni Juan José - Becerra Natalia - Monje Daniela - Ana Soria Sofía - Torres Juan Exequiel - Herrera Lucas Matías - Calderón María José); y cero (0) abstenciones. Despacho por la minoría: Obtuvo nueve (09) votos positivos (Acevedo Mariana Patricia - Nazareno Marcelo Gabriel - Vagni Juan José - Becerra Natalia - Monje Daniela - Ana Soria Sofía - Torres Juan Exequiel - Herrera Lucas Matías - Calderón María José); seis (06) votos negativos (Prada, María Julieta - Pilatti Julieta - Barragán Manuel - Zapata Ana Gabriela - Theaux Salusso Candelaria y Bustos Larenti Nicolás); y cero (0) abstenciones.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :

Art. 1°: En concordancia con los informes de la Dirección de Carrera de Trabajo Social y Secretaría Académica, rechazar la solicitud de condicionalidad.

Art. 2°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.